## ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

***Modalidad de contratación:*** SELECCIÓN ABREVIADA

***Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.".***

## 1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el año 2022 se creó la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, donde se consideran los diferentes grupos de animales, entre ellos Fauna silvestre, Animales Domésticos de Compañía, Animales domésticos de producción; Animales domésticos de trabajo y Animales usados en investigación, experimentación y educación, cada uno con unas problemáticas distintas. Dicha política tiene como objeto Establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos, y de investigación, experimentación y educación; con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

Que la Ley 2374 de 12 julio de 2024 *"por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones", decreta:*

***Artículo 4°. Reglamentación (…)***
***(….) 4.3. Líneas especiales****. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retomar/Reubicar/ Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial; definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso.*
**(…)** ***4.5. Identificación.*** *Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar, y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo, y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo.*
**(…)** ***Artículo 5°. Cobertura por gratuidad.*** *El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4° de la presente ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.*
**(…)** ***Artículo 7°. Campañas de educación y adopción.*** *Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4° de la Ley 2054 de 2020, los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.*
**(…)** ***Artículo 9°. Financiación.*** *El Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 4, 5 y 6 de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo. Para los municipios de categoría 2, 3, el programa será financiado en un 50% por la Nación y el otro 50% por estos entes territoriales de acuerdo a su capacidad financiera. Los distritos especiales y municipios categoría 1, financiarán en un 100% las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.* (…).

Que la Ley 1774 de 2016 declara a los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Que el Decreto 088 de 2012 determina las normas y acciones destinadas a la tenencia responsable, control, reproducción, cuidado y protección de los caninos en el Municipio de Villa de Leyva, y es deber de la Administración Municipal propender por la realización de campañas educativas y actividades que mejoren la calidad de vida de los animales y reduzcan los niveles de sobrepoblación de fauna callejera

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, debe propender constantemente por la ejecución de actividades de protección del medio ambiente, igualmente es la encargada de adelantar las políticas de tenencia animal, jornadas de esterilización, vacunación y campañas educativas a la comunidad a todo nivel, con el fin de disminuir la sobrepoblación canina en estado callejero y la mala tenencia de animales de compañía.

Que la Ordenanza 057 de 2018 "Por la cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal del departamento de Boyacá 2018- 2033 y se dictan otras disposiciones" determina que es responsabilidad de los tenedores y propietarios realizar esterilización de sus mascotas. Además, es responsabilidad de las administraciones municipales realizar esterilización de caninos y felinos que deambulan por las calles.

## 2. JUSTIFICACION

Para el municipio de Villa de Leyva es importante dar cumplimiento la Ley 2374 de 2024, Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones. Esta es una política pública de carácter obligatorio y gratuito para animales de los grupos A, B y C del Sisbén y los que estén en situación de abandono. Esta medida busca ser una estrategia de protección animal, ambiental y salud pública, al controlar la población de caninos y felinos en el territorio municipal, ya que es un servicio público de carácter obligatorio a ser prestado a la comunidad en general como medida de control poblacional de las especies caninas y felinas que se encuentran dentro del territorio del municipio.

Durante la vigencia 2025 La Administración Municipal “Amor por Villa de Leyva” celebro el Contrato de Prestación de Servicios No. 254 de 2025 en el que se realizaron 447 esterilizaciones a caninos y felinos del municipio, dando como resultado la disminución de la tasa de natalidad de estas especies, sin embargo el crecimiento descontrolado, la tenencia irresponsable de mascotas y los bajos recursos económicos de los propietarios de estos animales requiere darle continuidad al desarrollo de actividades que permitan seguir disminuyendo la tasa de natalidad, el abandono y maltrato de los caninos y felinos del municipio.

Teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida, el Municipio de Villa de Leyva no cuenta, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, con las instalaciones físicas, técnicas y locativas ni la infraestructura adecuada para el desarrollo de dichas actividades y así mismo, estas superan la capacidad operativa del personal de planta, se requiere realizar la contratación de un Prestador de Servicios que garantice la esterilización de los animales rigiéndose por la ética profesional que amerita dicha actuación.

Que para la administración municipal es fundamental dar continuidad al servicio de esterilizaciones mediante la contratación de personal profesional o a través de empresas privadas, públicas o mixtas, para dar control a la sobrepoblación de estas especies, por tal razón se sugiere contratar con una persona natural o jurídica para la implementación de las de actividades correspondientes a la esterilización de mascotas, caninos y felinos en el municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2026, dirigido a caninos y felinos de la población vulnerable catalogada en los grupos A, B y C, y aquellos en estado de abandono; previa inscripción y/o priorización en la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.

Que el impacto social es alto para el Municipio; porque con la esterilización se controla a mediano y corto plazo la reproducción desmedida de los caninos y felinos en el municipio. El control de la reproducción de animales domésticos disminuye las posibilidades de maltrato animal, condiciones de insalubridad y mejora la calidad de vida de las mascotas. Durante la ejecución del contrato el impacto ambiental es alto como se explica a continuación: 1) Mejora las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; 2) Mejora las condiciones de salubridad de las calles, reduciéndose con el tiempo las heces en las calles; 3) Se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato.

Que en ejecución del Plan De Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva” 2024 - 2027 se establece dentro del “PILAR 1. VILLA SMART – INTELIGENCIA, SEGUIRIDAD Y MOVILIDAD” cuyo objetivo es “transformar la ciudad en un entorno inteligente, seguro y con una movilidad sostenible. Esto se logrará a través de la implementación de programas específicos como Movilidad Inteligente, Segura y Sostenible, Construyendo un Entorno Seguro y Convivencia en Unidad. El objetivo principal es promover la integración de tecnologías innovadoras para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes de Villa de Leyva”. Dentro del “Programa 1.3. Convivencia en unidad” se proyecta como objetivo “fomentar un entorno de respeto, tolerancia y colaboración entre todos los miembros de la comunidad de Villa de Leyva, fortaleciendo las instituciones y propiciando espacios de diálogo y participación que refuercen el tejido social, promuevan la solidaridad y aseguren el bienestar colectivo en un marco de armonía. Establecer un marco de seguridad integral en Villa de Leyva que promueva el cumplimiento de la normativa y el uso ordenado del espacio público, fortalezca la colaboración entre los cuerpos de seguridad y la comunidad, y desarrolle iniciativas preventivas para mantener el orden y la armonía en el municipio, asegurando así un entorno seguro y pacífico para todos, de igual forma dentro de este programa se establece como acción la “Protección y Bienestar Animal, con la implementación del Programa de esterilización

felina y canina, para controlar de manera ética y eficaz su población; y de esta manera prevenir el maltrato y abandono. Educación en respeto, tenencia responsable, protección y bienestar animal, enfocada a todas las especies que habitan el territorio."

Por lo anterior se encuentran debidamente justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que *(i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir las necesidades antes planteadas, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal de turno y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.*

Como respaldo presupuestal existen los recursos suficientes, para lo cual se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 2026010058 de fecha 22/01/2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.01.057 denominado: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana / Inter-subsectorial Gobierno / Servicio de apoyo financiero para la atención integral.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un Contrato de Prestación de Servicios para dar satisfacción de la necesidad a través de la ejecución idónea en el desarrollo del objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

## 2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | 7012 | Servicios de animales vivos | 701218 | Industria de animales domésticos | 70121802 | Servicios de cuidado de animales domésticos |
| 70 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | 7012 | Servicios de animales vivos | 701220 | Salud animal | 70122005 | Servicios de medicación preventiva de salud animal |

Conforme a lo anterior, existen segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 70121800 Industria de animales domésticos - 70122000 Salud animal.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:
*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| **SECCIÓN M** | | | **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** |
| **75** | | | **Actividades veterinarias** |
| | 750 | 7500 | Actividades veterinarias |

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 7500 - Actividades veterinarias.

## 2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
**3) Sector terciario.**

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
**2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.**
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

**Productos Incluidos Dentro del Sector**.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

**7500 Actividades veterinarias.**

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración:

**Esta clase incluye:**

- Las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios.
- Las actividades de atención médica y control de animales domésticos.
- Las actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario.
- Las actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales.
- Las actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

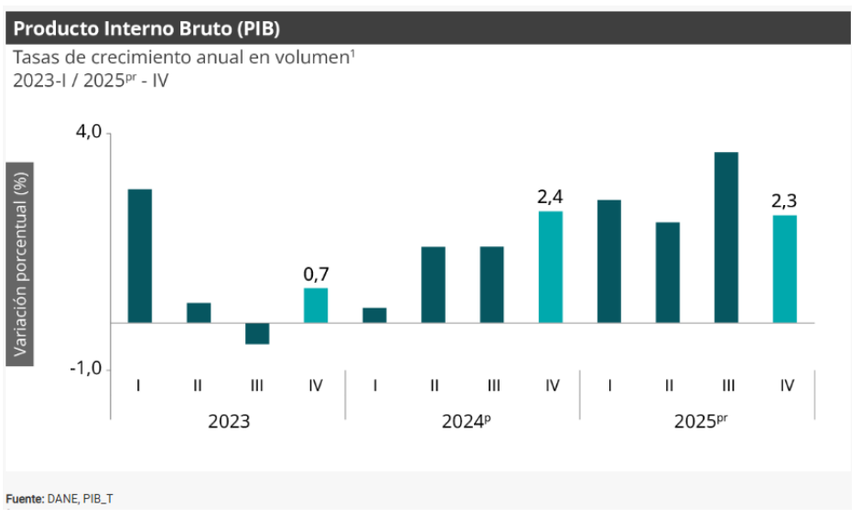
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## A. ASPECTOS GENERALES

### COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

### Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025$^{pr}$ respecto al año 2024$^{p}$.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Comportamiento económico de la rama de interés - Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

**Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | **1,18** | 5,22 | **5,35** |

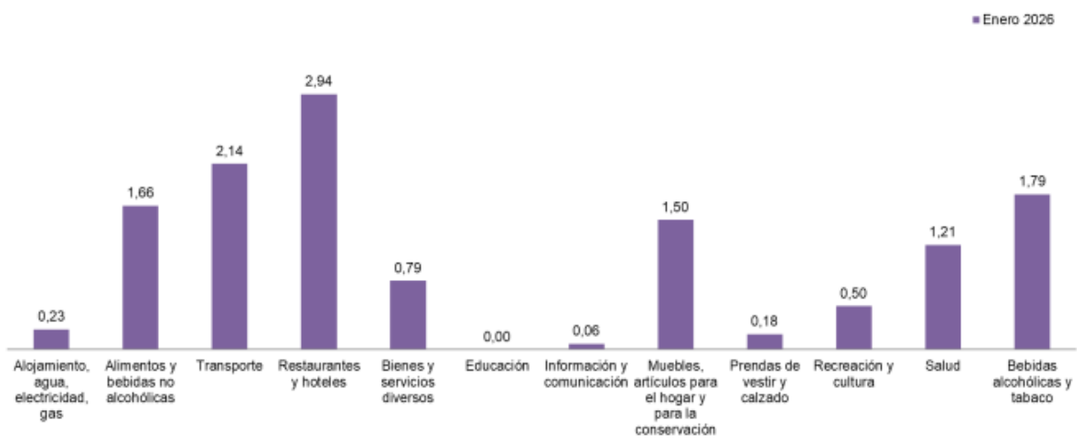
**Fuente:** DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (enero)**




**Fuente**: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y

equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

**REGULATORIO**

**Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual**

*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

*2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)*

*Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.*

*Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…)*

*Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (…)*

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

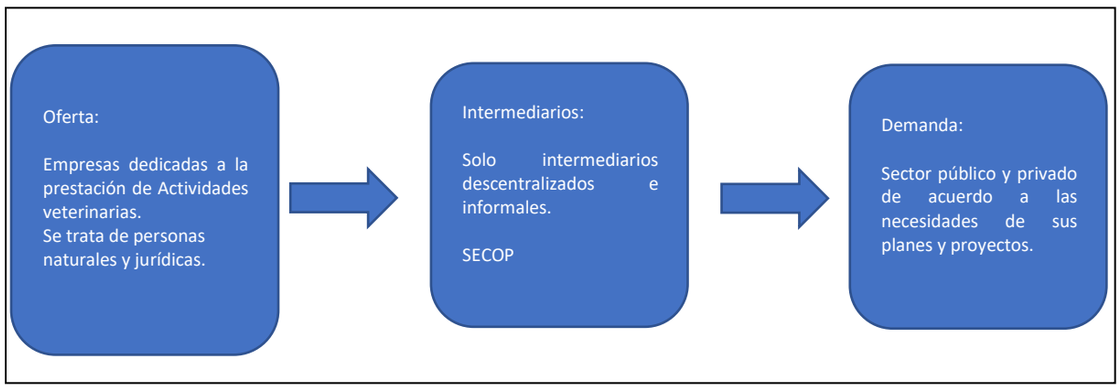
## B. ESTUDIO DE LA OFERTA

### Oferentes

### a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la prestación de Actividades veterinarias.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:




Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida, el Municipio de Villa de Leyva no cuenta, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, con las instalaciones físicas, técnicas y locativas ni la infraestructura adecuada para el desarrollo de dichas actividades y así mismo, estas superan la capacidad operativa del personal de planta, se requiere realizar la contratación de un Prestador de Servicios que garantice la esterilización de los animales rigiéndose por la ética profesional que amerita dicha actuación.

Que para la administración municipal es fundamental dar continuidad al servicio de esterilizaciones mediante la contratación de personal profesional o a través de empresas privadas, públicas o mixtas, para dar control a la sobrepoblación de estas especies, por tal razón se sugiere contratar con una persona natural o jurídica para la implementación de las de actividades correspondientes a la esterilización de mascotas, caninos y felinos en el municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2025, dirigido a caninos y felinos de la población vulnerable catalogada en los grupos A, B y C, y aquellos en estado de abandono; previa inscripción y/o priorización en la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.

Que el impacto social es ALTO para el Municipio; porque con la esterilización se controla a mediano y corto plazo la reproducción desmedida de los caninos y felinos en el municipio. El control de la reproducción de animales domésticos disminuye las posibilidades de maltrato animal, condiciones de insalubridad y mejora la calidad de vida de las mascotas. Durante la ejecución del contrato el impacto ambiental es alto como se explica a continuación: 1) Mejora las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; 2) Mejora las condiciones de salubridad de las calles, reduciéndose con el tiempo las heces en las calles; 3) Se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato

Por lo anterior surge la necesidad de contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**"

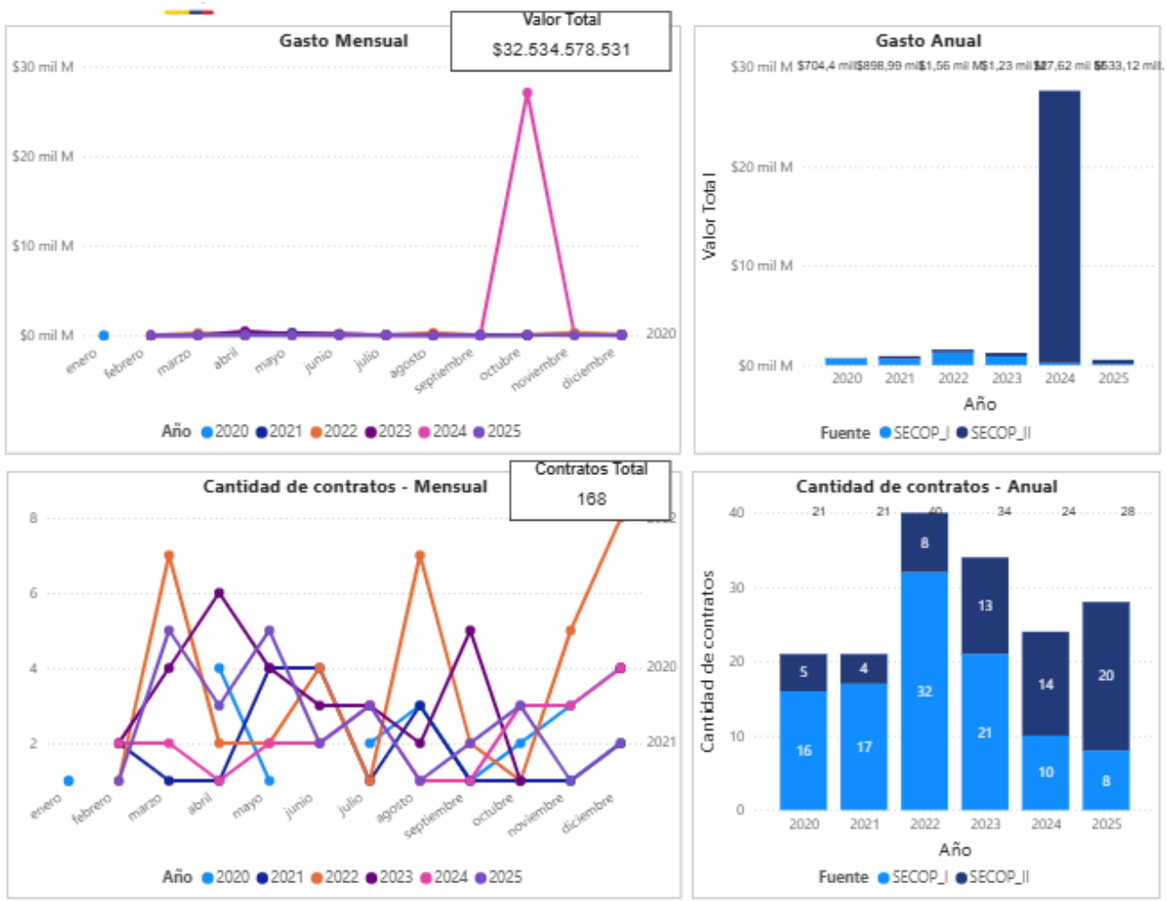
**b. Descripción de posibles oferentes**

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

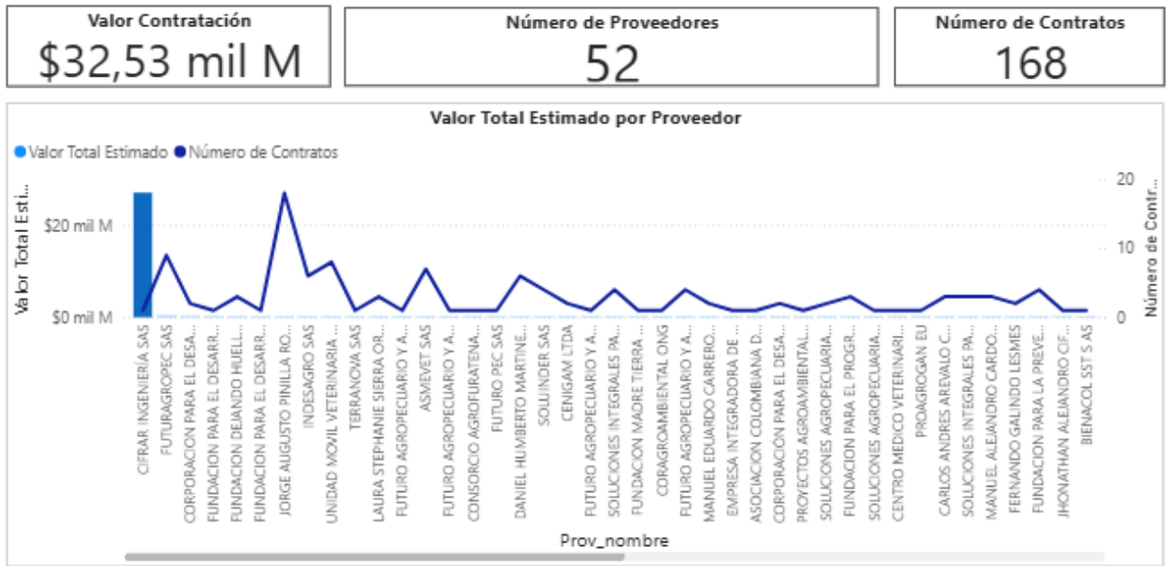
Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se evidencian las siguientes empresas:

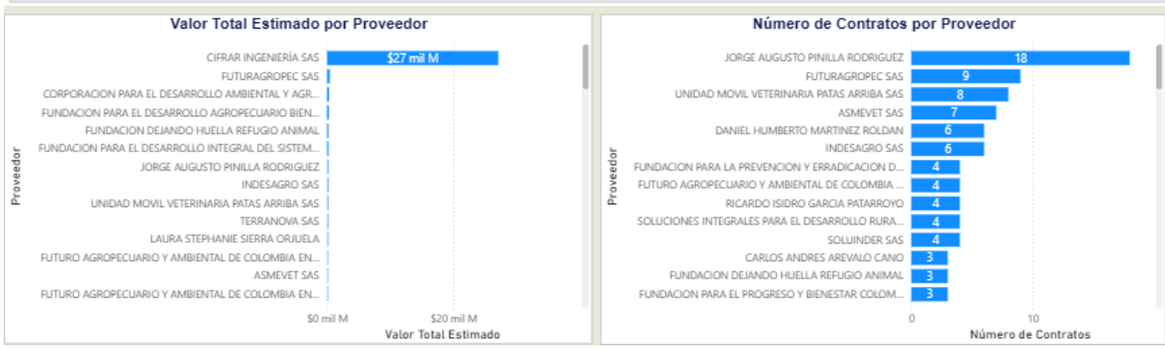
| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento |
|---|---|---|---|
| 830136803 | HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LIMITADA | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900168838 | MARYMAR LTDA. Y CIA. S. EN C. | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900355790 | SERVIGAN SABANA LTDA | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900423057 | PRODEMUS COLOMBIA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900542988 | BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA GANADERA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900570293 | EMBRIOVET SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |
| 900594291 | ZOOMANIA CLINICA VETERINARIA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | ANTIOQUIA |
| 900611022 | IN VITRO COLOMBIA S A S | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. |

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento relacionado con el objeto del proceso contractual: el segmento 70121800 Industria de animales domésticos - 70122000 Salud animal, el cual arrojo el siguiente resultado:

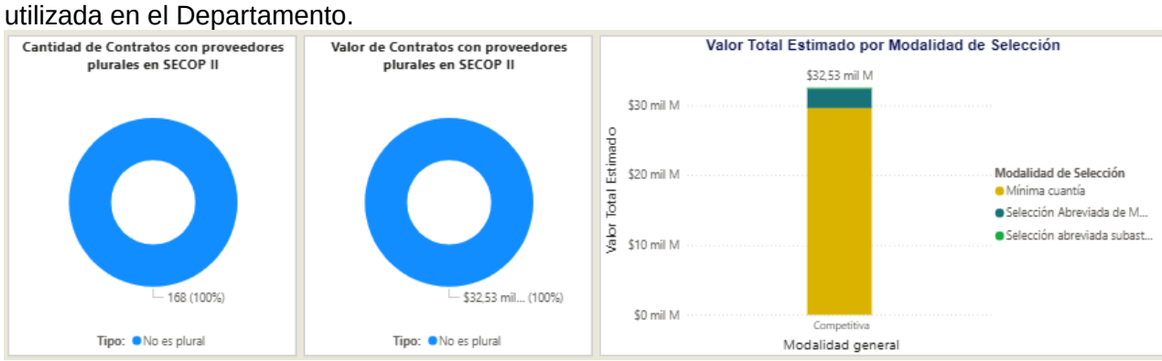



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:




Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

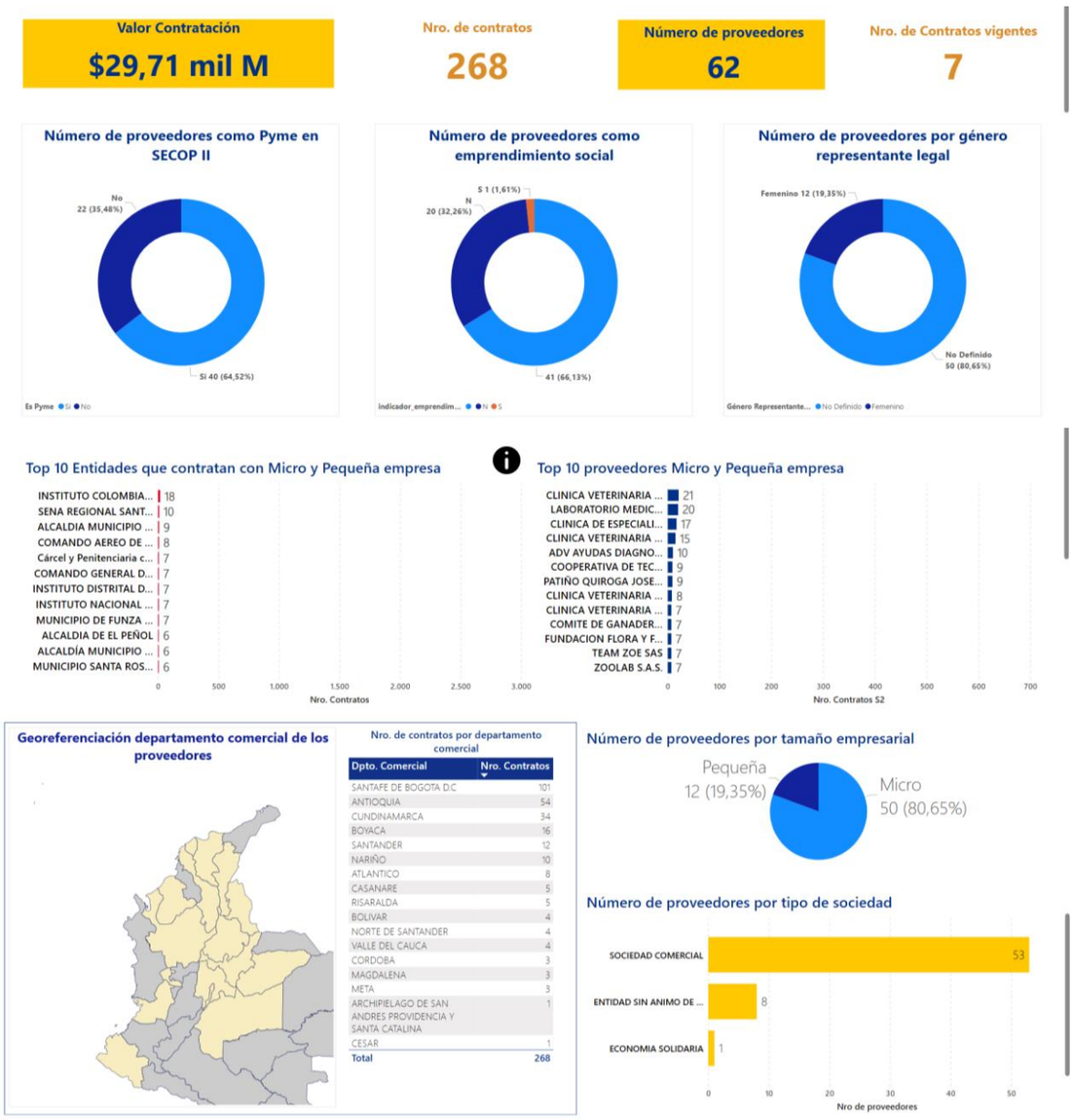
| Año | 2023 | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊟ 7012 - Servicios de animales vivos | 4.272 | 3,77% | 24 | $27.616.693.567 | 84,88% | 28 | $533.116.190 | 1,64% | 168 | $32.534.578.531 | 100,00% |
| ⊞ 701218 - Industria de animales domésticos | 0.000 | 0,14% | 1 | $34.425.000 | 0,11% | 4 | $50.718.990 | 0,16% | 15 | $553.476.990 | 1,70% |
| ⊞ 701220 - Salud animal | 4.272 | 3,63% | 23 | $27.582.268.567 | 84,78% | 24 | $482.397.200 | 1,48% | 153 | $31.981.101.541 | 98,30% |
| Total | 4.272 | 3,77% | 24 | $27.616.693.567 | 84,88% | 28 | $533.116.190 | 1,64% | 168 | $32.534.578.531 | 100,00% |

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la mínima cuantía y Selección Abreviada.

## TAMAÑO EMPRESARIAL DE POSIBLES OFERENTES

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores**

**del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 75, la cual corresponde al "*Actividades veterinarias"* y se encuentra en la clase 7500: *"Actividades veterinarias"*, el análisis arrojó la siguiente información:




Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 62 proveedores de los cuales 19,35% corresponde a pequeña empresa y el 80,65% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($79.940.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

| EMPRESA | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S.** | **Carrera 4ª # 41ª – 67 Santa Inés Tunja** | **3118113087 3122279734** | **umvpatasarriba@gmail.com** |
| **RENE ALEXIS AMAYA** | **Calle 73 #73ª – 12 Bogotá** | **3102098468** | **raaruptcmvz@gmail.com** |

**Identificación de proveedores**

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIIU 7500 – Actividades veterinarias. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2023. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

• Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

• El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | RP | RA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 830136803 | HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LIMITADA | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 6,09 | 0,64 | -4,02 | -0,03 | -0,02 |
| 900168838 | MARYMAR LTDA. Y CIA. S. EN C. | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 3,54 | 0,20 | 0,00 | 0,04 | 0,03 |
| 900355790 | SERVIGAN SABANA LTDA | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 26,51 | 0,34 | 45,99 | -0,09 | 0,08 |
| 900423057 | PRODEMUS COLOMBIA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 10,42 | 0,70 | 0,00 | -0,02 | -0,02 |
| 900542988 | BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA GANADERA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 1,57 | 0,51 | 0,00 | -0,36 | 0,18 |
| 900570293 | EMBRIOVET SAS | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 12,39 | 0,33 | 2,80 | 0,21 | 0,14 |
| 900594291 | ZOOMANIA CLINICA VETERINARIA SAS | M7500 - Actividades veterinarias | ANTIOQUIA | 2,70 | 0,86 | 1,72 | 1,09 | 0,15 |
| 900611022 | IN VITRO COLOMBIA S A S | M7500 - Actividades veterinarias | BOGOTA D.C. | 1,23 | 0,63 | 2,13 | -0,12 | 0,04 |
| **Promedio** | | | | **8,06** | **0,53** | **6,08** | **0,09** | **0,07** |

## C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

### Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **Alcaldía de Villa de Leyva** |
| **No. De proceso** | SAMC-AMVL-011-2021 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2259510&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL” DEL PLAN DE DESARROLLO “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS |
| **Cuantía a contratar** | $40.000.000 |
| **Duración del contrato** | 45 (Días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1,20<br>Endeudamiento: ≤ 0,30<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 10,00<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.03<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0.02 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **Alcaldía de Villa de Leyva** |
| **No. De proceso** | SAMC-AMVL-002-2022 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2872213&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| | |
|---|---|
| **Objeto a contratar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2022 |
| **Cuantía a contratar** | $49.999.125 |
| **Duración del contrato** | 240 (Días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1,00<br>Endeudamiento: ≤ 0,50<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 10,00<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,00<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **Alcaldía de Villa de Leyva** |
| **No. De proceso** | SAMC-AMVL-009-2023. |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4356493&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2023 |
| **Cuantía a contratar** | $46.767.500 |
| **Duración del contrato** | 210 (Días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 5,08<br>Endeudamiento: ≤ 0,47<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 2,88<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,03<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,01 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **Alcaldía de Villa de Leyva** |
| **No. De proceso** | SA-MC-AMVL-007-2025 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4356493&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025 |
| **Cuantía a contratar** | $58.995.000 |
| **Duración del contrato** | 127 (Días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 5,08<br>Endeudamiento: ≤ 0,47<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 6,59<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,11<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,07 |

**Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.**

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **MUNICIPIO DE DUITAMA** |
| **No. De proceso** | SMC-004-2025 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8015315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES |
| **Cuantía a contratar** | $ 250.000.000 |
| **Duración del contrato** | 210 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 2,50<br>Endeudamiento: ≤ 0,60<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 10,00 |

| | |
|---|---|
| | Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,15<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,10 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA** |
| **No. De proceso** | CHQ-SAMC-004-2025 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8416452&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2024 |
| **Cuantía a contratar** | $ 60.000.000 |
| **Duración del contrato** | 150 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1,27<br>Endeudamiento: ≤ 0,55<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 4,20<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.10<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0.04 |

## 3. ANALISIS ESTADISTICO

### 3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

### SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

| ANALISIS COMO HAN COMPRADO ENTIDADES ESTATALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **PROCESO** | **LIQUIDEZ** | **ENDEUDAMIENTO** | **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** |
| **ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA** | **SAMC-AMVL-011-2021** | 1,20 | 0,30 | 10,00 | 0,03 | 0,02 |
| **ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA** | **SAMC-AMVL-002-2022** | 1,00 | 0,50 | 10,00 | 0,00 | 0,00 |
| **ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA** | **SAMC-AMVL-009-2023.** | 5,08 | 0,47 | 2,88 | 0,03 | 0,01 |
| **ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA** | **SA-MC-AMVL-007-2025** | 5,08 | 0,47 | 6,59 | 0,11 | 0,07 |
| **MUNICIPIO DE DUITAMA** | **SMC-004-2025** | 2,50 | 0,60 | 10,00 | 0,15 | 0,10 |
| **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA** | **CHQ-SAMC-004-2025** | 1,27 | 0,55 | 4,20 | 0,10 | 0,04 |
| **PROMEDIO** | | **2,69** | **0,48** | **7,28** | **0,07** | **0,04** |

## 3.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICE FINANCIERO | OFERTA | DEMANDA | RESULTADO INDICES PROCESO |
|---|---|---|---|
| | PROMEDIO ARITMETICO | PROMEDIO ARITMETICO | PROMEDIO ARITMETICO |
| LIQUIDEZ ≥ | 8,06 | 2,69 | **5,37** |
| ENDEUDAMIENTO ≤ | 0,53 | 0,48 | **0,51** |
| COBERTURA INTERESES ≥ | 6,08 | 7,28 | **6,68** |
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ | 0,09 | 0,07 | **0,08** |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥ | 0,07 | 0,04 | **0,06** |

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)**

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 5,37**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 5,37**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE= \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE= \frac{(PT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PTn\ldots \text{ X } \%\text{Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \text{ X } \%\text{Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 0,51 o 51%**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 0,51 o 51%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI= \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 6,68**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 6,68**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

**CAPITAL DE TRABAJO (KW)**

$$KW = AC - PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ N/A% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < N/A% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP= \frac{UOp}{Pt} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,08** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,08** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,06** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,06** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 5,37 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 0,51 ó 51% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 6,68 ó indeterminado |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | No Aplica |
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,08 |
| Rentabilidad Sobre el Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 0,06 |

## 4. ANALISIS TECNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

## 5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

**PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"**

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."., las cuales se adjuntan a continuación:, donde se presentaron dos (02) interesados**,** UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S. y RENE ALEXIS AMAYA, las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

**PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS**

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: **Ver estudios previos**

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto definido para el presente proceso contractual es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($79.940.000,00) M/CTE**

Dadas las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."***.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

### 5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($79.940.000,00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** | **VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN** |
| **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** | 1% |
| **ESTAMPILLA PRO- DEPORTE** | 1% |
| **RETEICA** | 8 X 1000 |
| **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR** | 4 % |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

### 5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($79.940.000,00) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria General y Gestión Administrativa, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA*** “, asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($79.940.000,00) M/CTE**

## 6. CONCLUSIONES

**a.** De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto “***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.”.*** , se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

**b.** Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 5,37 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 0,51 o 51% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 6,68 ó indeterminado |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | No Aplica |
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,08 |
| Rentabilidad Sobre el Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 0,06 |

## 7. FUENTES DE INFORMACION

**SITIOS WEB**

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

**CONSULTAS DOCUMENTALES**


- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) CuartoTrimestre de 2025. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor enero 2026. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE, Bogotá., 23 de febrero de 2026


**LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS**
**Profesional Externo**
**Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros**